

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 112/2022

Estancia Grande, 27 de octubre de 2022.

Visto:

Que el Encargado de Compras del Municipio de ESTANCIA GRANDE, Sr. Daniel Carlos Jesús BUFFET, debe alejarse de sus funciones habituales en virtud del tratamiento que se encuentra realizando su pequeño hijo -Benjamín BUFFET- por cuestiones de salud en la ciudad de Paraná -Hospital SAN ROQUE- y;

Considerando:

Que solicita autorización para permanecer alejado de su lugar de trabajo por el término de tres meses, dado que el tratamiento de su hijo de carácter oncológico, le implica una actividad directa y muy activa de los cuidados al mismo.

Que la permanencia en la ciudad de PARANA no implica un cese de funciones siquiera una suspensión, dado que se compromete en el término indicado a prestar toda la colaboración, que es común en el mismo, para evitar deméritos en la gestión municipal.

Que teniendo en cuenta razones de humanidad, sensibilidad y empatía con la situación personal de nuestro fiel y eficiente colaborador, es que sin hesitación se admitirá la petición formulada.

Que el artículo 107 inciso h) de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos, textualmente señala como facultad del Presidente Municipal la de *“... Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón...”*

Que esta potestad, que dimana del mandato constitucional, no tiene ningún coto, más que la consideración del cumplimiento de los requisitos subjetivos y objetivos de la persona para ser designado como funcionario.

Que en ese camino, a los fines de evitar la paralización de la actividad de un AREA central de nuestra Administración pública, corresponde designar provisoriamente por el término de tres meses como Encargada de Compras del Municipio de ESTANCIA GRANDE a la Sra. **Fernanda FIORENTINO 29.211.825**, domiciliada realmente 500 metros al Oeste de la Ruta Nacional N° 14 de ESTANCIA GRADE, argentina, de estado civil soltera, en dicha condición y por el término indicado.

Que consultada la Sra. FIORENTINO indica que acepta el cargo conferido, con la expresa CONDICIÓN que de realizar -A SU NOMBRE- de la DONACIÓN de las remuneraciones del mes de noviembre del año 2022 al Municipio de ESTANCIA GRANDE con destino específico para cuestiones de asistencia social para los vecinos de la localidad.

Que se exime de suscribir el presente el Sr. Pablo Javier GOLDIN, quién designa provisoriamente, asignándose la condición de Presidente Municipal a cargo, al Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Gabriel Hernan FLEYTA, por elementales razones de decoro, de transparencia y de reglas de ética en la gestión pública, como asimismo como Secretaria de Gobierno para esta gestión, a la

responsable del Área de Asuntos Institucionales, Sra. Analía ROMERO.

En definitiva, en uso de las prerrogativas constitucionales y legales, el suscripto, como Presidente a cargo de despacho de la Municipalidad de Estancia Grande, dicta el presente

DECRETO

Artículo Primero: AUTORIZAR al Sr. Daniel Carlos Jesús BUFFET a ausentarse de su lugar de trabajo y en consecuencia, del cumplimiento de sus funciones como ENCARGADO GENERAL DE COMPRAS del Municipio de ESTANCIA GRANDE por el término de tres meses por las razones y fundamentos expuesto, con goce de haberes.

Artículo Segundo: DESIGNASE a partir del 1° de noviembre de 2022, por el término de TRES MESES a la Sra. Fernanda FIORENTINO 29.211.825, domiciliada realmente 500 metros al Oeste de la Ruta Nacional N° 14 de ESTANCIA GRANDE, argentina, de estado civil soltera, en condición de RESPONSABLE DE COMPRAS del Municipio de ESTANCIA GRANDE, con la percepción de la remuneración de la Categoría Tres del escalafón general.

Artículo Tercero: TENGASE presente y CUMPLASE, la condición que impuso la Sra. FIORENTINO para aceptar el cargo, en la concreta actividad de **DONACIÓN -a su nombre y con dichos recursos-** del monto correspondiente de sus remuneraciones del mes de noviembre del año 2022 al Municipio de ESTANCIA GRANDE con destino específico para cuestiones de asistencia social para los vecinos de la localidad.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE a CONTADURIA, RECURSOS HUMANOS para la toma de razón del presente y a las demás dependencias pertinentes.

Artículo Quinto: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y EN ESTADO ARCHIVESE.